



Factura: 001-200-000030053



20160101001P02847

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

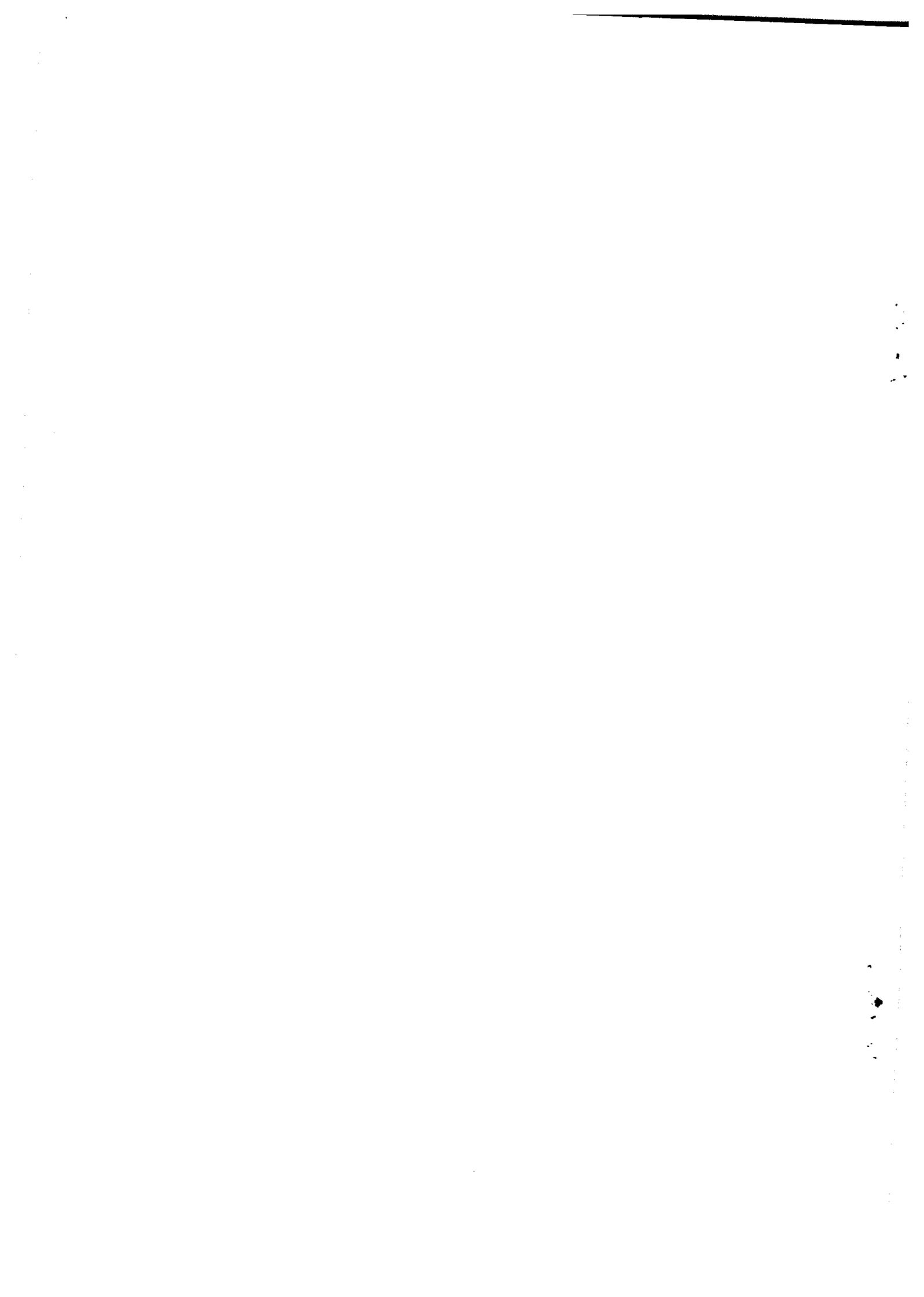
EXTRACTO

Escritura N°:		20160101001P02847					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2016. (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA LUNA ROMULO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104418728	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BALAREZO TORRES CHRISTIAN ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105291074	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORMAZA ROMERO FABIAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301475810	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		450.00					

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA NRO.

2016-1-01-001-P02847

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA**



OTORGADO POR:

ROMULO SANTIAGO CABRERA LUNA Y OTROS

CUANTÍA: \$450,00

******* VM *******

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen al otorgamiento de ésta escritura los señores: **ROMULO SANTIAGO CABRERA LUNA** portador de la cédula de identidad número 010441872-8, de estado civil casado, **CHRISTIAN ADRIAN BALAREZO TORRES** portador de la cédula de identidad No. 010529107-4, de estado civil casado, **FABIAN EDUARDO ORMAZA ROMERO**



portador de la cédula de identidad No. 030147581-0, de estado civil casado, todos domiciliados en Ecuador, en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, empleados privados, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "INGENIERIA INTEGRAL AXYB CIA. LTDA."**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de ésta escritura los señores: ROMULO SANTIAGO CABRERA LUNA portador de la cédula de identidad número 010441872-8, de estado civil casado, CHRISTIAN ADRIAN BALAREZO TORRES portador de la cédula de identidad No. 010529107-4, de estado civil casado, FABIAN EDUARDO ORMAZA ROMERO portador de la cédula de identidad No. 030147581-0, de estado civil casado, todos domiciliados en Ecuador, en la ciudad de

Cuenca, mayores de edad, empleados privados, quienes comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, sin prohibición alguna para constituir una **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de acuerdo a las cláusulas constantes en el presente instrumento. **SEGUNDA: DECLARACION DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir **BAJO JURAMENTO** la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "INGENIERIA INTEGRAL AXYB CIA. LTDA."**, la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías, sus reglamentos y el Estatuto constante en la cláusula tercera de esta escritura. **TERCERA: ESTATUTOS.-** La

Compañía de responsabilidad limitada que por este instrumento se constituye, girará en apego a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Compañías, las demás normas legales aplicables y los siguientes estatutos: **Estatuto de "INGENIERIA INTEGRAL AXYB CIA. LTDA."**. Título Uno.- **Nombre, Objeto, Domicilio y Plazo.- Artículo Primero.**



Nombre.- El nombre de la compañía que por medio de este documento se constituye es “**INGENIERIA INTEGRAL AXYB CIA. LTDA.**”, la cual es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos.

Artículo Segundo: Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social el diseño, planificación, asesoría, fiscalización y construcción en general, de cualquier tipo de obra civil, estructura, proyecto de ingeniería o edificación en general. Las etapas de su actividad serán la comercialización de los servicios señalados, almacenamiento, exportación, distribución, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, importación y reciclaje de los mismos. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las

obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar o celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados anteriormente, salvo los que ocasional o aisladamente pudieren realizarse con fines de inversión. **Artículo**

Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o incluso puede también establecer sucursales fuera del Ecuador, es decir, en cualquier país, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto:**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.

Título Segundo: Del Capital y Las participaciones.

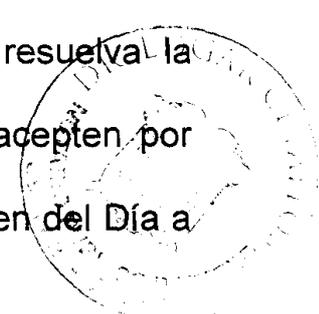
Artículo Quinto.- El capital suscrito de la compañía con la cual se constituye es el de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.



DE AMÉRICA (USD 450,00), dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **Artículo Sexto.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para la transferencia del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General y redactado en el acta correspondiente. **Artículo Séptimo.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y obtenidas de cada ejercicio, un cinco por ciento para este concepto. **Artículo Octavo.-** El Capital suscrito podrá aumentarse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En este caso los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, salvo que en la junta se adopte una resolución diferente. **Título Tercero: Del Gobierno y la Administración. Artículo Noveno.-** La compañía se gobierna por la Junta General de socios y se administra por el Presidente y el Gerente. Las atribuciones de los

órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos. **Capítulo Primero: De la Junta General. Artículo Décimo.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituye por los socios, reunidos en sesión con el quórum y en las condiciones señaladas en la Ley, reglamentos y estos estatutos. La junta general ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de comunicación escrita y dirigida a la dirección señalada y registrada en la compañía para estos efectos por parte de los socios, con ocho días de anticipación cuando menos, al día de la sesión. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a petición de los socios que representen cuando menos el diez por ciento del capital suscrito, podrá además sesionar sin previa convocatoria, como Junta Universal, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día a

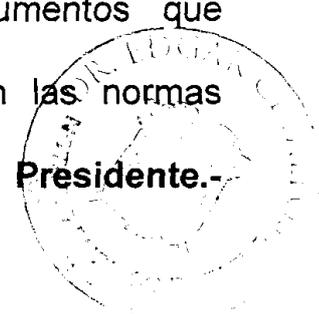
ESTADO DE GUAYAMA
C.A. PRIMERO
SECRETARÍA DE LA C.D.R.



tratarse en la sesión. **Artículo Décimo Segundo.-** La Junta General sólo podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurren cuando menos la mitad más uno del capital social. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta y en segunda convocatoria con el número de socios que estén presentes lo cual se expresara en la convocatoria y cumpliéndose los requisitos establecidos en la ley. **Artículo Décimo Tercero.-** Salvo disposición legal en contrario las resoluciones de la junta se tomaran por la mayoría del capital concurrente a la junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo Cuarto.-** Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o hacerse representar por una persona, socio o no, mediante carta poder; este último documento sólo servirá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial. **Artículo Décimo Quinto.-** Las Juntas Generales sesionarán bajo la presidencia de su titular y, en su falta, presidirá la junta la persona designada en ese momento. Actuará como Secretario el Gerente, y, en su falta, un Secretario Ad Hoc designado por la Junta. **Artículo**

Décimo Sexto.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover administradores, Presidente y Gerente; b) Fijar las remuneraciones del personal cuya designación le compete; c) Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores; d) Interpretar los estatutos de manera obligatoria; e) Las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Séptimo.-** No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para que se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario, a más de cumplirse con lo establecido en los reglamentos vigentes. **Artículo Décimo Octavo.-** Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina o impresas a computadora, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicables. **Capítulo Segundo: Del Presidente.-**

SECRETARÍA
PRIMERA
EQUADOR

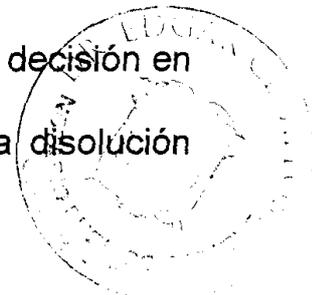


Artículo Décimo Noveno.- El Presidente de la compañía, quien podrá ser o no socio de la misma, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; **b)** Convocar a sesiones de la Junta General; **c)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría. **d)** Reemplazar al Gerente, cuando éste no pueda actuar por ausencia, falta temporal o impedimento; **e)** Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio. **f)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Primero.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **Capítulo Tercero: Del Gerente.-** **Artículo Vigésimo Segundo.-** El Gerente, quien podrá o no ser socio de la compañía, será designado por la Junta General para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta

ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Tercero.-**

Corresponde al Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio. **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social sin importar el valor de los actos; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella sin importar su cuantía; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; **i)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Título Cuarto: Disolución y**

Liquidación.- Artículo Vigésimo Cuarto.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución



anticipada de la compañía. **CUARTA: APORTES.-** En cumplimiento de lo que dispone el Art. 101 de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial n°249 de fecha martes 20 de mayo de 2014, que sustituye el Art. 103 de la Ley de Compañías, los comparecientes otorgantes de ésta escritura pública, manifestamos bajo juramento que depositaremos la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por ser aportaciones en numerario, en una Institución Bancaria dentro de treinta días contados a partir de la aprobación e inscripción de la Constitución de la Compañía conforme al siguiente cuadro de integración de capital:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
FABIAN EDUARDO ORMAZA ROMERO, CC 030147581-0	150	150	150	33,3%
ROMULO SANTIAGO CABRERA LUNA, CC 010441872-8	150	150	150	33,3%
CHRISTIAN ADRIAN BALAREZO TORRES, CC: 010529107-4	150	150	150	33,4%
TOTAL	450	450	450	100%

Dr. César Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMER
CANTON CAYAMA
EQUADOR

QUINTA: DECLARACIONES.- UNO: JURAMENTO Bajo

juramento manifestamos que el capital social de la
compañía se encuentra correctamente integrado y ha sido
suscrito y será pagado en numerario en el ciento por
ciento, es decir la suma de CUATROCIENTOS
CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, de la siguiente manera: A) el socio FABIAN
EDUARDO ORMAZA ROMERO suscribe CIENTO
CINCUENTA participaciones sociales, iguales,
acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y pagará
mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma
de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA B) el socio ROMULO SANTIAGO
CABRERA LUNA suscribe CIENTO
CINCUENTA participaciones sociales, iguales,
acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y pagará
mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma
de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA C) el socio CHRISTIAN ADRIAN
BALAREZO TORRES suscribe CIENTO

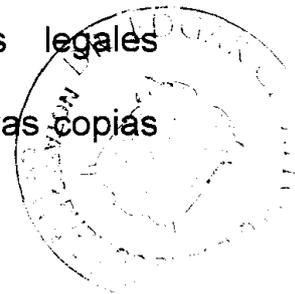
EDUARDO CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMER
CANTON CAYAMA
EQUADOR

CINCUENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **DOS.- NOMBRAMIENTOS Y FUNCIONES.-** De conformidad con lo que establece el artículo 106 de la Ley Orgánica para el Funcionamiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Número 249 de fecha martes 20 de mayo de 2014, que sustituye el primer inciso del artículo 139 de la Ley de Compañías, se nombra como **PRESIDENTE** de la Compañía al señor **FABIAN EDUARDO ORMAZA ROMERO** para que asuma la presidencia de la Compañía con todos sus derechos y obligaciones, y como **GERENTE** de la Compañía se nombra al señor **ROMULO SANTIAGO CABRERA LUNA**, quien ejercerá la Representación Legal de la Compañía con todos sus derechos y obligaciones que conlleva esta designación de conformidad con el Estatuto social y la Ley, Los nombramientos de los administradores tendrán la duración del periodo estatutario de dos años.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- AUTORIZACIÓN.- Los

contratantes acuerdan autorizar a la Doctora Carmen Andrade Andrade y al Abogado Juan Javier Andrade para que a su nombre soliciten individual o conjuntamente ante el Registro Mercantil o a sus delegados la inscripción del contrato contenido en la presente escritura e impulsen posteriormente el trámite respectivo, **manifestando los comparecientes que todas y cada una de las cláusulas en este instrumento insertas han sido declaradas bajo juramento.** La cuantía asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura de constitución de la Compañía. Atentamente, f) Abogado Juan Javier Andrade con matrícula del Foro de Abogados cero uno dos mil diez ciento noventa."- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias

COPIA PRIMERA
Escritura



certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los
requisitos legales.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, S/N. SAN JUAN, P.R. 00901

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, S/N. SAN JUAN, P.R. 00901



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

RECEBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CUENCA
07/06/2016

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7734424
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104399761 ANDRADE ESPINOZA JUAN JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INGENIERIA INTEGRAL AXYB CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION PRINCIPAL	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.12	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



07/06/2016 3.03 PM

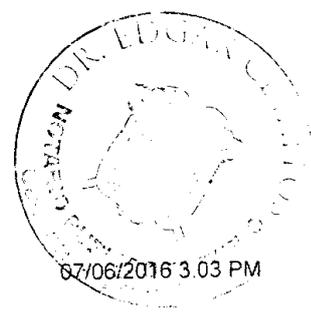
1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

F. J. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA
CARRERA 100
BOGOTA, COLOMBIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0104418728

Nombres del ciudadano: CABRERA LUNA ROMULO SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA CLAVIJO DIANA NATALY

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: CABRERA ROMULO FRANCISCO

Nombres de la madre: LUNA ENITH ELISABETH

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 10:05:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1049993



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0105291074

Nombres del ciudadano: BALAREZO TORRES CHRISTIAN ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIETISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILES BELTRAN MIRIAN ANDREA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2016

Nombres del padre: _____

Nombres de la madre: BALAREZO TORRES MERCEDES LUCRECIA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 15:05:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

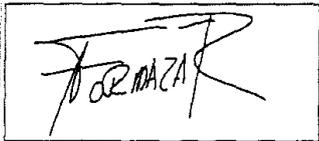




**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

COPIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 QUITO - ECUADOR

Número único de identificación: 0301475810
Nombres del ciudadano: ORMAZA ROMERO FABIAN EDUARDO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1988
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CASTANIER RODRIGUEZ MARCELA DE LOURDES
Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2015
Nombres del padre: ORMAZA AUGUSTO LEONARDO
Nombres de la madre: ROMERO NUBE MARIANITA DE JESUS
Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2015



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.08 17:07:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

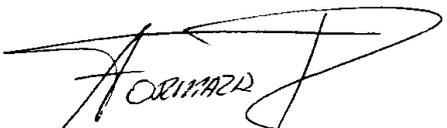
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



CHRISTIAN ADRIAN BALAREZO TORRES
C.C. 0105291074.



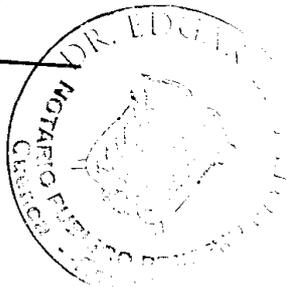
FABIAN EDUARDO ORMAZA ROMERO
C.C. 030147581-0



ROMULO SANTIAGO CABRERA LUNA
C.C. 0104418728



Dr. Edgar Cermin
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
QUENCA - ECUADOR



NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DR. EDGAR CERMIN
QUENCA - ECUADOR

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

N. 010529107-4

CÉDULA
CIVILIDAD/CIENNA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALAREZO TORRES
CHRISTIAN ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
BARRIO LAS
FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAM ANDREA
AVILES DELTRAN




INSTRUCCIÓN
SUFICIENTE

PROFESIÓN
DICTISTA

Y1333VZZZZ

NOTARIO PÚBLICO EN CUENCA - ECUADOR PRIMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALAREZO TORRES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-12

154 16 03 448 08




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

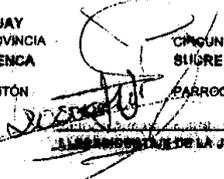
004 - 0295 0105291074

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALAREZO TORRES CHRISTIAN ADRIAN

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN

INSCRIPCIÓN 1
SIGLO 0
PARROQUIA ZONA

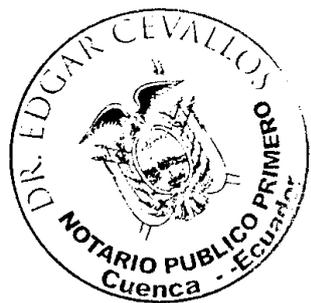
AL SEÑORADO DE LA JUNTA



QUE ADANA (S)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



RECEIVED
MAY 10 1960

RECEIVED
MAY 10 1960


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010529107-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
BALAREZO TORRES CHRISTIAN ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1986-11-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALAREZO TORRES MERCEDES LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-15



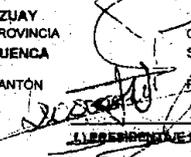

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0295 **0105291074**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALAREZO TORRES CHRISTIAN ADRIAN

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
CUENCA **SUCRE**
 CANTÓN **SABROQUIA** ZONA **0**



PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010441872-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ROMULO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO **1987-06-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
DIANA NATALY GARCIA CLAVIJO





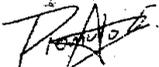
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA ROMULO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA ENITH ELISABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2011-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-22

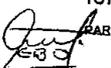
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0232 **0104418728**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA LUNA ROMULO SANTIAGO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
CUENCA **TOTORACOCHA**
 CANTÓN **SABROQUIA** ZONA **0**



PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ORMAZA ROMERO FABIAN EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARCELA DE LOURDES CASTANIER RODRIGUEZ

No. **030147581-0**

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CENSO ECUADOR

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **ORMAZA AUGUSTO LEONARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ROMERO NUBE MARIANITA DE JESUS**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN:
AZOGUES 2015-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-08-28

V2333V3222



Dr. Ormaza
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025

025 - 0202

0301475810

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORMAZA ROMERO FABIAN EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA CUENCA SAN BLAS
CANTÓN **0** ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN EN NOMBRE DE ELLOS CONFIERO
ESTA...
COPIA CERTIFICADA QUE LEE EN ESTE Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO





TRÁMITE NÚMERO: 6741

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4809
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2016
NÚMERO DE REGISTRO:	355
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /08/06/2016
NOMBRE DE LA EMPRESA:	INGENIERIA INTEGRAL AXYP CIA. LTDA.
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

